MUNICIPALIDAD DE TOBATI

COMITÉ DE EVALUACIÓN

14 de mayo esq. Concepción - Teléfono (0516) 262 001

E-mail: uocmunitobati@gmail.com

Tobati - Paraguay

INFORME DE EVALUACION

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2022 SERVICIOS DE LIMPIEZA.- ID 413041

Tobati, 23 de mayo de 2022.

Señor
Intendente Municipal
Presente

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 02/2022 **SERVICIOS DE LIMPIEZA.-**

El Comité tiene la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones aprobados por Resolución N° 64/2020, verificando que:

1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.

2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.

3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.

4- Los documentos hayan sido debidamente firmados.

5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Asiste además al Comité de Evaluación la responsabilidad de comparar todas las ofertas que se ajustan sustancialmente a los documentos de la licitación, para determinar cuál es la oferta evaluada como la más conveniente y recomendar a la máxima autoridad institucional la adjudicación de la oferta más solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo.

Al respecto se informa, sobre las actuaciones de la UOC, lo siguiente:

1. ACTA DE RECEPCIÓN DE SOBRES: El acto de recepción de Ofertas de la Contratación Directa N° 02/2022 **"SERVICIOS DE LIMPIEZA"** fue realizada en fecha 20 de Mayo de 2022 siendo las 09:00hs., y la apertura se realizó el mismo día siendo las 09:30 hs. donde se dejó constancia de haber recibido el sobre oferta de la siguientes empresas:

1. Ing. Ignacio Javier Edward con **Mesa de Entrada** N° 990 del 20/05/2022, siendo las 07:46 horas.
2. VyV SERVICIOS con **Mesa de Entrada** N° 991 del 20/05/2022, siendo las 08:57 horas.

Las tres empresas presentaron sus sobres ofertas lacrados, en tiempo y forma.-

2. NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON DESECHADAS POR PRESENTACIÓN TARDÍA. Ninguno.

3. CHEQUEO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y PRECIO TOTAL DE LA OFERTA.

Ing. Ignacio Javier Edward	
DOCUMENTOS DE LOS OFERENTES	***Monto Ofertado:*** 176.058.498

Lic. Mariela V. González P.

C.P. Benicio Arriola Girett

Lic. Cornelio Figueredo Arriola

Formulario de la oferta y lista de cantidades y sus precios (planilla de precio)	***PRESENTA***
Garantía de Mantenimiento de Oferta	***PRESENTA***
Documento que acredita la capacidad del firmante	***PRESENTA***
Constancia de Ruc	***PRESENTA***
Correo Electrónico	***ignacio.edwardspy@gmail.com***

VyV SERVICIOS	
DOCUMENTOS DE LOS OFERENTES	***Monto Ofertado:*** 168.000.000
Formulario de la oferta y lista de cantidades y sus precios (planilla de precio)	***PRESENTA***
Garantía de Mantenimiento de Oferta	***PRESENTA***
Documento que acredita la capacidad del firmante	***PRESENTA***
Constancia de Ruc	***PRESENTA***
Correo Electrónico	***matesaa2006@gmail.com***

4- CONSTANCIA DE LAS OMISIONES DETECTADAS EN LA VERIFICACIÓN CUANTITATIVA: Ninguna.

5- OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES:

La Representante de la Empresa VyV Servicios, la Sra. Celva Saldívar deja constancia que la Empresa Ing. Ignacio Javier Edward, no tiene experiencia en el ramo de servicios de limpieza integral, su actividad principal es en construcciones, la nómina de personal contratado presentado en el formulario no cumple con el PBC.-

ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente art. ***60°. Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

DOCUMENTOS	Ing. Ignacio Javier Edward	VyV SERVICIOS
Formulario de Oferta. El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE Presenta dicho documento debidamente completado y firmado	CUMPLE Presenta dicho documento debidamente completado y firmado
Garantía de Mantenimiento de Oferta. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE Presenta Declaración Jurada en forma correcta	CUMPLE Presenta Declaración Jurada en forma correcta
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Mariela V. González P.

Lic. Cornelio Figueredo Arriola

C.P. Benicio Arriola Girett

Fotocopia de cedula simple de los documentos que acrediten la existencia legar de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatus Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA

Como puede observarse en el cuadro precedente ambas empresas presentan los documentos sustanciales establecidos en la Carta de Invitación.-

Es importante resaltar que en este proceso licitatorio la **visita al lugar del servicio es de participación obligatoria** por lo que cumplimos en verificar si las empresas cumplen con el requisito, el cual consiste en la presentación de la Constancia de Vista expedida por la Municipalidad y firmado por el encargado de guiar la visita, de esta manera determinar cuál de las empresas serán analizadas a profundidad.-

N° de orden	*NOMBRE DE LA EMPRESA*	*Constancia de Visita al Sitio de los Servicios*
1	Ing. Ignacio Javier Edward	Presenta
2	VyV SERVICIOS	No Presenta

En este punto analizado se verifica que solamente la empresa del Ing. Ignacio Javier Edwards presenta el requisito obligatorio de participación solicitado en el PBC. Por lo tanto, su oferta será analizada a profundidad por este comité y la oferta presentada por VyV Servicios queda descalificada.-

SE PROCEDE A ANALIZAR EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS PROVEÍDO POR LA UOC DE MANERA A DETECTAR O NO ERRORES ARITMÉTICOS EN LAS OFERTAS PRESENTADAS.

N° de orden	*NOMBRE DE LA EMPRESA*	*MONTO TOTAL OFERTADO*	*MOTO TOTAL SEGÚN CUADRO COMPARATIVO*
1	Ing. Ignacio Javier Edward	176.058.498	176.058.498
2	VyV SERVICIOS	168.000.000	168.000.000

En el cuadro precedente no se observa errores aritméticos por parte de ambos oferentes, sin embargo, a pesar de presentar la oferta más baja, la VyV Servicios se encuentra descalificada por la falta de presentación de la constancia de visita obligatoria establecida en el PBC.-
En este orden de cosas, se analizará la oferta presentada por el Ing. Ignacio Javier Edward.-

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

Lic. Mariela V. González P.

C.P. Benicio Arriola Girett

Lic. Cornelio Figueredo Arriola

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En este punto se indica que la firma Ing. Ignacio Javier Edward cumple con este criterio.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes.
No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.
a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).
Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.
Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Sobre este punto se informa que la empresa Ing. Ignacio Javier Edward no presentó dicha documentación, sin embargo, considerando que la otra oferta quedó descalificada y es el único oferente cuya oferta está siendo evaluada no hubo necesidad de aplicar el beneficio.-

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la

Lic. Mariela V. González P.

Lic. Cornelio Figueredo Arriola

C.P. Benicio Arriola Girett

primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Al respecto, este comité informa que ha verificado los documentos respaldatorios de manera a verificar si posee establecimiento principal en el Territorio de la Convocante, el oferente no posee establecimiento en el Territorio de la Convocante por lo que no será aplicado el margen de preferencia local.-

CALIFICACIÓN LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Lic. Mariela V. González P.

Lic. Cornelio Figueredo Arriola

C.P. Benicio Arriola Girett

Al respecto se informa que la firma **Ing. Ignacio Javier Edward** presenta su DDJJ del Art. 40 con su formulario de oferta y el formulario de Declaración de Miembros.

Además, se verifica la base de datos del SINARH, para determinar si el representante de la misma es o no funcionario público. (**Ignacio Javier Edward** C.I. N° 1.539.157)

Se confirma que el represente no registra antecedentes en la función pública, se anexa informe. Y que cumple con la calificación legal del presente proceso.-

ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES

DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN	Ing. Ignacio Javier Edward
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**CUMPLE** ***Presenta Certificado de IPS N° 338705***
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	***No Presenta***
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado según formulario proforma.	***CUMPLE*** ***Presenta DDJJ***
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	**CUMPLE** **Presenta Constancia**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	**CUMPLE** ***Presenta DDJJ***
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	**CUMPLE**
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	**CUMPLE**

Se visualiza que la carpeta del oferente Ing. Ignacio Javier Edward no cuenta con algunos documentos para corroborar el cumplimiento de las mismas. Por lo que se le solicita por nota presentar dichos documentos.

El oferente remitió sus documentos solicitados por el comité de evaluación, en fecha 23/05/2022.- Corroborando los documentos remitidos constatamos que la firma no presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, por lo que no se acoge al beneficio que otorga.-

Los demás documentos se encuentran correctamente por lo que se prosigue con la evaluación

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS. (IRE GENERAL). Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Lic. Mariela V. González P.

Lic. Cornelio Figueredo Arriola

C.P. Benicio Arriola Girett

CRITERIO	Ing. Ignacio Javier Edward
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años 2018/2019/2020	**Cumple 12**
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años 2018/2019/2020	**Cumple 6**
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 (tres) años, no deberá ser negativo	**Cumple Positivo**

Según los cálculos realizados la empresa cumple con estos requisitos pudiendo ser verificado en los Balances Generales y Estados de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 presentados.-

Después de analizar los documentos remitidos, se pudo constatar que el oferente cumple con el requisito de capacidad financiera.-

EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

CRITERIO	Ing. Ignacio Javier Edward
Las empresas deberán demostrar la experiencia en la prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, demostrados con la presentación de constancias y certificados de los mismos equivalente al treinta por ciento (30) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años (2019, 2020, 2021).	**Presenta documentos que demuestran el cumplimiento con este requisito.**
Copias de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. De los Ejercicios Fiscales 2019-2020-2021.	**Presenta documentos que demuestran el cumplimiento con este requisito.**
Constancias de Entidades Públicas y/o Privadas, en la cual se certifique la responsabilidad y cumplimiento de la empresa en la prestación del servicio de limpieza de edificios y la ejecución contractual satisfactoria.	**Presenta documentos que demuestran el cumplimiento con este requisito.**

Como puede observarse en el cuadro precedente se informa que la firma **Ing. Ignacio Javier Edward** cumple con el criterio de Experiencia, presentando los documentos que avalan el mismo.

CAPACIDAD TÉCNICA

CRITERIO	Ing. Ignacio Javier Edward
El Oferente deberá contar con herramientas y maquinarias necesarias para el fiel cumplimiento de las tareas asignadas. Todos los personales designados por la empresa que presten servicio dentro de la Municipalidad deberán usar uniforme con insignia de la empresa, exhibiendo en forma visible la denominación de la Empresa y sus nombres respectivos. El personal deberá contar con la	Presenta documentos que demuestran el cumplimiento con este requisito.

Lic. Mariela V. González P.

C.P. Benicio Arriola Giret

Lic. Cornelio Figueredo Arriola

vestimenta adecuada proveída por la empresa, calzados, guantes, tapa boca y gorros. La cual deberá de ser de uso obligatorio en la jornada laboral. Son de exclusiva responsabilidad de LA CONTRATISTA todos los derechos laborales con su personal, involucrado directa e indirectamente con el servicio objeto de la presente licitación. Responderá por los daños que puedan sufrir sus dependencias por impericia, negligencia o accidentes en ocasión de la prestación del servicio licitado. LA CONTRATISTA será responsable de cualquier daño directo, indirecto, accidental, consecuente, especial, o cualquier otro daño causado por él o su personal en el momento de instalación de los equipos mencionados. LA CONTRATISTA deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la ejecución del servicio, mano de obra o los materiales y equipos empleados, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero patronales. Personal capacitado en el rubro de limpieza para la realización optima del servicio. El personal será el propuesto por la empresa adjudicada o la contratante. La empresa presentará la lista del personal propuesto. Todo el personal afectado al Servicio de Limpieza deberá presentarse en hora y tiempo en los horarios establecidos. La empresa NO REALIZARA ROTACIONES CONSTANTES DE PERSONAL sin comunicar por escrito a la Administración, en donde se debe justificar el cambio. La Convocante podrá solicitar en cualquier momento el cambio de el/los personales que considere que se hallan en falta o no estén realizando de forma satisfactoria las tareas del Servicio	Presenta DDJJ en cumplimiento con este requisito.
DDJJ y lista de que cuenta con las herramientas y maquinarias requeridas	Cumple Presenta DDJJ
Lista de Personal propuesto	Cumple Presenta DDJJ
DDJJ de que proporcionara al personal propuesto los equipos necesarios de protección y seguridad para realizar los trabajos	Cumple Presenta DDJJ

Si bien el oferente presenta una lista sin la cantidad de personal solicitado, fue requerida una explicación del motivo por el cual presentó esa lista por lo que responde que de ser adjudicado los demás personales faltantes serán del distrito de la convocante para dar mano de obra a los compueblanos. Por lo tanto, las explicaciones son aceptadas por el comité e informa que según el análisis minucioso realizado a la oferta de la firma **Ing. Ignacio Javier Edward,** se llega a la conclusión de que cumple con los requerimientos de la Carta de Invitación.

De esta manera se responden las observaciones realizadas por la empresa oferente VyV SERVICIOS, ya que el oferente **Ing. Ignacio Javier Edward**, demostró con los documentos presentados que se encuentra apto para ejecutar el contrato.-

Lic. Mariela V. González P.

Ic. Cornelio Figueredo Arriola

C.P. Benicio Arriola Girett

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Se remite el presente informe correspondiente al llamado a **CD N° 02/2022 SERVICIOS DE LIMPIEZA ID 413041**, en consideración al análisis exhaustivo realizado a la oferta presentada, este comité ha constatado:

- La empresa **Ing. Ignacio Javier Edward** ha cumplido con los requerimientos tanto sustanciales como formales de la Carta de Invitación, ha demostrado experiencia para cumplir satisfactoriamente con la provisión de los bienes requeridos, ha demostrado capacidad técnica y su situación financiera, según los cálculos de ratios de liquidez y endeudamiento, demuestra solvencia económica para cumplir con el contrato.
- Motivo por el cual este comité de evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** a la firma **Ing. Ignacio Javier Edward** para el "**SERVICIOS DE LIMPIEZA**" por el total, en **GS. 176.058.498 (guaraníes ciento setenta y seis millones, cincuenta y ocho mil, cuatrocientos noventa y ocho)**

Amparándose en el art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 que reza: ..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes a los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Por todo lo expuesto y teniendo como base legal la ley 2051/03 que en su art. 28 Adjudicaciones reza: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo*"...

Por lo tanto, recomendamos al Sr. Intendente Municipal **LIC. DAN A. GONZÁLEZ VERA** adjudicar a la Firma **Ing. Ignacio Javier Edward**, debido a que cumple con todos los requerimientos legales, financieros y técnicos exigidos por esta convocante.

Es nuestro informe.

Sin otro motivo nos despedimos de Ud., atentamente.

Lic. Cornelio Figueredo Arriola
Presidente Comité de Evaluación

Lic. Mariela González Pérez
Miembro Comité de Evaluación

C.P. Benicio Arriola Giret
Miembro Comité de Evaluación